Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

RESOLUCION I.M. N° 825 /013

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/013, PARA LA "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (MERIENDA ESCOLAR) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVA ITALIA".----------

Nueva Italia, 20 de agosto de 2013

VISTO: El dictamen de fecha 20 de agosto del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 824 /013, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° CD 11/013, para la "Adquisición de Complemento Nutricional (merienda escolar) y;

C O N S I D E R A N D O

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Firma **COMERCIAL BARUA** para los Ítems 1 y 2, para la "Adquisición de Complemento Nutricional (merienda escolar).

Que, la oferta presentada por la Firma **COMERCIAL BARUA**, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 840 "Adquisición de Productos Alimenticios" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/013 a la siguiente firma según el siguiente detalle:

- **COMERCIAL BARUA** para los Ítems 1 y 2 por un monto máximo de Gs. **125.767.588** (guaraníes ciento veinticinco millones setecientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y ocho).--------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

Dr. Armando N. Chávez Hausman
Intendente Municipal